



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDJ/A

Jesús, 22 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

Solicitud de reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía al Nuevo Agente Municipal del Caserío de Pomabamba comprensión del distrito de Jesús, Provincia y Región de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la dación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el inciso 6. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo dispone que dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es la política de la actual Gestión Municipal, establecer el principio de autoridad en todos los centros poblados, caseríos y anexos que conforman la jurisdicción del Distrito de Jesús, designando o reconociendo a la autoridad Municipal, en atención a los intereses y anhelos de las comunidades;

Que, es preocupación e interés de los moradores del Caserío de Pomabamba, distrito de Jesús, Provincia y Región de Cajamarca, y siendo necesario que la mencionada comunidad, debe contar con la Autoridad Municipal, con la finalidad de gestionar ante las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras que conlleven al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, según consta en copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año 2021, reunidos los pobladores del caserío de Pomabamba, por mayoría de votos se elige como Agente Municipal al señor WALTER BARDALES CORREA, identificado con DNI N° 26655987, realizándose la juramentación correspondiente en dicho acto;

Que, es necesario reconocer a la Autoridad Municipal, por cuanto su elección emana de la voluntad popular de los moradores del lugar, en el legítimo uso de sus derechos y convicción democrática;

Estando a las atribuciones conferidas por el inc. 6. del Art. 20° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la petición de la población formulada en el recurso de visto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER con carácter retroactivo, a partir del 03 de julio del 2021, al señor **WALTER BARDALES CORREA**, identificado con **DNI 26655987**, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE POMABAMBA** distrito de Jesús, Provincia y Región de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutorio u otros documentos que resulten oponentes a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Secretaría General la difusión de la presente Resolución para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

